



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer seguimiento
de recomendaciones de Auditoría dirigidas al
Consejo Superior**

**Sección Auditoría de Seguimiento y
Gestión Administrativa**

Marzo, 2021



Nº 310-56-ISEG-SEGA-2021

5 de marzo de 2021



Leído 310-56-ISEG-SEGA-2021-1er seg_recom. C S-.msg

Licenciada
Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Consejo Superior

Estimada señora:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c), establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de auditoría.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de comprobación de las disposiciones derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones efectuadas por la Administración Activa y determinar su ejecución dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, ejecutada por el Licenciado Jeremy Eduarte Alemán profesional de esta Auditoría, en coordinación con el Máster Carlos Luis García Aparicio, Jefatura de la Sección de Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa, respecto a las numeradas **4.1, 4.2 y 4.3** del informe N°1016-88-IAC-SAEE-2020 del 25 de agosto del 2020, relacionado con la **“Evaluación del Sistema de Control interno en la bodega de drogas del Organismo de Investigación Judicial”**.

El seguimiento practicado reveló el cumplimiento de las propuestas referidas, su resultado se detalla en el anexo de este informe.

La implementación de las ordenanzas fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo tanto, se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones ejecutadas para mantener los controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.


Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo establecido en la Ley N° 8968 “Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”.

Atentamente,



Robert García González
Auditor Judicial

Jea

 Rafael Rodríguez Jiménez Administrador a.í. Consejo Superior
Sección de Auditoría de Estudios Especiales (SAEE-11-2018)
Archivo (Proyecto SEGA-19-2021)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 1016-88-IAC-SAAE-2020	<p>4.1. Solicitar a la Dirección Jurídica un estudio del Reglamento sobre custodia y destrucción de drogas estupefacientes, psicotrópicos y enervantes, para decidir sobre la necesidad de solicitar al Ministerio de Justicia y Paz, reformar el artículo 11 y 10 de dicha norma, a fin de eliminar la obligatoriedad de la participación de la Comisión de destrucción de drogas ilícitas y la publicación de las destrucciones, con el propósito de que esta normativa se apegue a la realidad y a las medidas de seguridad que se ostentan en el proceso de destrucción de psicotrópicos ilegales. (resultado 2.5)</p> <p>Plazo estimado: Inmediato</p>	<p>Sobre el particular, mediante oficio 6808-2020, de la Secretaría General de la Corte, y con fecha del 21 de julio de 2020, se procedió a informar a la Dirección Jurídica, sobre lo acordado por el Consejo Superior, en la sesión N° 71-20 celebrada el 14 de julio de 2020 artículo XXI, señalando lo siguiente:</p> <p><i>“... 2.) Solicitar a la Dirección Jurídica un estudio del Reglamento sobre custodia y destrucción de drogas estupefacientes, psicotrópicos y enervantes, para decidir sobre la necesidad de solicitar al Ministerio de Justicia y Paz, reformar el artículo 11 y 10 de dicha norma, a fin de eliminar la obligatoriedad de la participación de la Comisión de destrucción de drogas ilícitas y la publicación de las destrucciones, con el propósito de que esta normativa se apegue a la realidad y a las medidas de seguridad que</i></p>	Aplicada



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		<p><i>se ostentan en el proceso de destrucción de psicotrópicos ilegales ...”</i></p> <p>Por lo anterior, en sesión N°95-2020 celebrada, el 02 de octubre del 2020, artículo XXIV, se conoció el oficio de la Dirección Jurídica, DJ-C-633-2020, del 24 de setiembre de 2020, en relación con la propuesta de reforma al Reglamento sobre custodia y destrucción de drogas estupefacientes, psicotrópicos y enervantes.</p> <p>De conformidad con lo expuesto, la presente directriz, se encuentra aplicada por el Auditado.</p>	
N° 1016-88-IAC-SAEE-2020	4.2. Proponer a la Corte Plena, la reforma al Reglamento sobre custodia y destrucción de drogas estupefacientes, psicotrópicos y enervantes, que resulte del estudio solicitado en la recomendación 4.1 de este informe, con el fin de que esa instancia valide esa decisión y, si corresponde, gestione la solicitud de	Al respecto, por medio del oficio N° 6808-2020, del 21 de julio 2020, el Consejo Superior, transcribió el acuerdo de la sesión N° 71-20 celebrada el 14 de julio de 2020, artículo XXI, donde se acordó: <i>“...3.) Proponer a la Corte Plena, la</i>	Aplicada



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	<p>modificación ante el Ministerio de Justicia y Paz. (resultado 2.5)</p> <p>Plazo estimado: 3 meses</p>	<p><i>reforma al Reglamento sobre custodia y destrucción de drogas estupefacientes, psicotrópicos y enervantes, que resulte del estudio solicitado en la recomendación 4.1 de este informe, con el fin de que esa instancia valide esa decisión y, si corresponde, gestione la solicitud de modificación ante el Ministerio de Justicia y Paz...</i></p> <p>Una vez lo anterior y conocida la propuesta del Reglamento de la Dirección Jurídica, el Consejo Superior, dispuso en la sesión N° 3-2021 celebrada el 12 de enero de 2021, artículo XXIII en lo que interesa:</p> <p><i>3.) Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, para que realice el trámite</i></p>	



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		<p><i>correspondiente.”</i></p> <p>Por último, en consulta efectuada al Despacho de la Presidencia, mediante correo electrónico el 19 de febrero de 2021, la Secretaria del Director del citado Despacho, indicó que se está a la espera del criterio de la Dirección Jurídica respecto a si se debe remitir a Corte Plena o bien directamente al Poder Ejecutivo, una vez conocido lo anterior, se continuará con la ruta de coordinación para presentar la propuesta del “Reglamento <i>sobre custodia y destrucción de drogas estupefacientes, psicotrópicos y enervantes</i>”.</p> <p>De conformidad con lo expuesto, la presente recomendación, se encuentra aplicada por el Auditado.</p>	



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 1016-88-IAC-SAEE-2020	<p>4.3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Penales, en coordinación con el Organismo de Investigación Judicial, ajustar el “Protocolo para el traslado, custodia y destrucción de drogas de uso no autorizado en incinerador” aprobado por el Consejo Superior en sesión N° 70-12 del 1 de agosto del 2012, artículo LXI, a fin de adecuarlo a las nuevas condiciones esperadas a partir de la instalación del incinerador especializado y así tener este documento actualizado al entrar este equipo en operación. (resultado 2.5)</p> <p>Plazo estimado: Inmediato</p>	<p>Mediante oficio N° 6808-2020 del 21 de julio del 2020, el Consejo Superior comunicó a la Jefatura del Organismo de Investigación Judicial y al Coordinador de la Comisión de Enlace Corte-O.I.J., lo acordado en la sesión N° 71-20 celebrada del 14 de julio de 2020 artículo XXI, sobre la necesidad de:</p> <p><i>“ 4.) Solicitar a la Comisión de Enlace Corte – OIJ, en coordinación con el Organismo de Investigación Judicial, ajustar el “Protocolo para el traslado, custodia y destrucción de drogas de uso no autorizado en incinerador” aprobado por el Consejo Superior en sesión N° 70-12 del 1 de agosto del 2012, artículo LXI, a fin de adecuarlo a las nuevas condiciones esperadas a partir de la instalación del incinerador especializado</i></p>	Aplicada



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		<p><i>y así tener este documento actualizado al entrar este equipo en operación...”</i></p> <p>Como complemento a lo anterior, con fecha 23 de febrero 2021, esta Auditoría procedió consultar a la Comisión de Asuntos Penales y a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, sobre las acciones efectuadas para el ajuste del Protocolo en análisis.</p> <p>La Sección de Asesoría Jurídica del OIJ el 24 de febrero indicó lo siguiente:</p> <p><i>“... en cuanto a su consulta, le informo que el Protocolo de su interés ya se encuentra confeccionado, y está bajo la revisión de la Asesoría Jurídica del OIJ, para una vez contar con el visto bueno, ser trasladado a la Comisión de Asuntos Penales, que es la responsable de esta</i></p>	



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		<p><i>recomendación en coordinación con el OIJ. No omito indicarle, que el nombre formal de este documento es: PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMADO DE DESTRUCCION DE DROGAS EN LA CIUDAD JUDICIAL ...”</i></p> <p>Por su parte, mediante correo electrónico el 25 de febrero de 2021, el Secretario de la Comisión de Asuntos Penales, adjuntó el oficio N° 587-DG-2020, Ref.1046-2019 del 22 de julio de 2020, suscrito por el Director General del O.I.J., donde señaló que la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial, trabajará en la propuesta del Protocolo solicitado por el Consejo Superior y una vez elaborada se trasladará a las comisiones respectivas.</p>	



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		<p>Finalmente, el Secretario de la Comisión, agregó que se está a la espera, que la Asesoría Jurídica del O.I.J, remita el Protocolo, para su respectiva valoración.</p> <p>Con base en lo detallado, se concluye que la presente ordenanza, se encuentra aplicada por parte del Consejo Superior.</p>	